



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020



León, Guanajuato; 17 diciembre 2020

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 19 de noviembre 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000025120**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con Cáncer de Laringe e Hipofaringe del 2015 a 2020 (Por Mes).

Los datos requeridos son

1. *Número de Pacientes Totales.*
2. *Número de Pacientes con Metástasis.*
3. *Unidad Médica de Origen.*
4. *Unidad Médica de Referencia.*
5. *Matricula de Médico Tratante.*
6. *Etapa de Cáncer.*
7. *Tratamiento Instaurado.*
8. *Descripción clara y completa del Medicamento.*
9. *Clave de Medicamento con Diferencial. (Gpo., Gen.,Esp.,Dif.,Var.)*
10. *Especialidad del Médico Tratante.*
11. *Medios de Diagnóstico.*
12. *Tipo de Discapacidad.*
13. *Fecha de Diagnóstico.*
14. *Número de días con Licencia Médica (Incapacidad).*
15. *Fecha de Defunción (Sea el caso).*
16. *Número de Fallecidos.*
17. *Número de Pacientes con Amputaciones.*
18. *Genero*
19. *Edad*
20. *Precio Unitario del Fármaco Aplicado por Paciente.*
21. *Precio Anual del Tratamiento Aplicado por Paciente*
22. *Distribuidor del Medicamento*
23. *Delegación o Entidad Federativa.*
24. *Clave CLUES*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020

Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel).

Sin más por el momento agradezco la atención prestada.

Muchas gracias.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, a la Jefatura de Servicios de Hemato-Oncología y a la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que la Subdirección de Recursos Materiales se encuentra vacante y esta última depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 25 de noviembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0401-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 30 de noviembre de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD/0219/2020, solicitó prórroga para dar atención a la petición de acceso a la información, materia de la presente resolución. Con fecha 01 de diciembre de 2020, la Unidad de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020



Transparencia, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0461-2020, otorgó dicha prórroga, estableciendo un nuevo plazo para dar respuesta.

- VII. Con fecha 08 de diciembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0251-2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:
Se envía como respuesta de información INAI 1221000025120, en la que solicita:

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con Cáncer de Laringe e Hipofaringe del 2015 a 2020 (por mes)

Los datos requeridos son:

1. Número de pacientes totales:

R. Ver tabla 1, de archivo adjunto.

2. Número de pacientes con metástasis

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitado.

3. Unidad médica de origen

R. Las bases de datos del sistema no arrojan esa información.

4. Unidad médica de referencia

R. Ver tabla 5, de archivo adjunto

5. Matricula del médico tratante

R. Ver tabla 4, de archivo adjunto.

6. Etapa de cáncer

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.

7. Tratamiento instaurado

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.

8. Descripción clara y completa del medicamento

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.

9. Clave del medicamento con diferencial (Gpo., Gen., Esp., Dif., Var.)

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.

10. Especialidad del Médico tratante

R. Ver tabla 4, de archivo adjunto.



11. Medios de diagnóstico

R. Patología

12. Tipo de discapacidad

R. Las bases de datos del sistema no arrojan esa información

13. Fecha de diagnóstico

R. El HRAEB, es un hospital de atención de tercer nivel por lo tanto todos los pacientes que llegan ya traen diagnóstico de sus Unidades de Origen.

14. Número de días con licencia médica (incapacidad)

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada

15. Fecha de defunción (sea el caso)

R. Ver tabla 3, de archivo adjunto

16. Número de fallecidos

R. Las bases de datos tienen registro de un paciente fallecido por este padecimiento

17. Número de pacientes con amputaciones

R. No se tiene registro de pacientes amputados.

18. Género

R. Ver tabla 2, de archivo adjunto

19. Edad

Ver tabla 2, de archivo adjunto.

20. Precio unitario del fármaco aplicado por paciente

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada

21. Precio anual de tratamiento aplicado por paciente

R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitado

22. Distribuidor del medicamento

R. El área estadística médica no cuenta con la información solicitada

23. Delegación o entidad federativa

R. Ver tabla 2, de archivo adjunto

24. Claves CLUES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020

R. GTSSA016796 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Enero	5	1		3			9
Febrero	5	2		2	2	2	13
Marzo	4		3	3			10
Abril	1	5	1	1	1	1	10
Mayo	3	1	2	1	1		8
Junio	1	1	1	1	2		6
Julio	3	2	1	1	1	1	9
Agosto	1		2	1		1	5
Septiembre	2	1	2	3	1		9
Octubre	2		1		1		4
Noviembre		1	1		1		3
Diciembre	1	1	2	1	1		6
Total	28	15	16	17	11	5	92

*Nota: Paciente únicos sin repetir, la fecha es la primera en la que se tiene registro que el paciente acude al Hospital a recibir atención por Cáncer de Laringe e Hipofaringe

	Menor de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general
Femenino	1	1	1	1			2	2	2	8	18
GUANAJUATO	1	1	1	1			2	1	2	8	17
ZACATECAS								1		1	1
Masculino						1		7	14	52	74
GUANAJUATO						1		5	14	46	66
JALISCO										1	1
MICHOACAN								1		3	4
ZACATECAS								1		2	3
Total general	1	1	1	1	1	1	2	9	16	60	92

Tabla 3	Tabla 4				
Fecha de Defunción	Médico	Especialidad 1	Cédula 1	Especialidad 2	Cédula 2
28/12/2015	Médico 1	CIRUGÍA GENERAL	6204075	CIRUGÍA ONCOLÓGICA (ADULTOS)	6119387
	Médico 2	CIRUGÍA GENERAL	3626832	ONCOLOGÍA	23048
	Médico 3	ONCOLOGÍA	23885	-	-
	Médico 4	CIRUGÍA GENERAL	9739411	CIRUGÍA ONCOLÓGICA (ADULTOS)	10144285
	Médico 5	CIRUGÍA GENERAL	6249744	CIRUGÍA ONCOLÓGICA ADULTOS	6323701
	Médico 6	CIRUGÍA GENERAL	4860164	-	-

Tabla 5	Tabla 5
UNIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE REFERENCIA
C.S.U DOLORES HIDALGO 19 N/B	HOSP. GRAL. IRAPUATO
CENTRO DE SALUD URBANO COLON	HOSP. GRAL. PENJAMO
DIF MORELEON	HOSP. GRAL. REGIONAL LEÓN
H. Regional de Alta Especialidad del Bajío	HOSP. GRAL. SALAMANCA
HOSP. COMUNITARIO COMONFORT	HOSP. GRAL. SALVATIERRA
HOSP. COMUNITARIO HUANIMARO	HOSP. GRAL. SAN MIGUEL ALLENDE
HOSP. COMUNITARIO SAN FELIPE	HOSP. GRAL. SILAO
HOSP. COMUNITARIO SAN FRANCISCO DEL RINCON	HOSP. GRAL. URIANGATO
HOSP. GRAL. ACAMBARO	HOSP. GRAL. VALLE DE SANTIAGO
HOSP. GRAL. CELAYA	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - MICHOACAN
HOSP. GRAL. DOLORES HIDALGO	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - ZACATECAS
HOSP. GRAL. GUANAJUATO	HOSPITAL EN GUANAJUATO
	HOSPITAL EN LEON

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020

- VIII. Con fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0508-2020 y HRAEB-DPEI-UT-0509-2020, solicitó al Jefe de Servicios de Hemato-Oncología y a la Subdirección de Recursos Materiales, respectivamente, para que atendiera la solicitud materia de la presente resolución, y de respuesta a lo que corresponda dentro de sus facultades, atribuciones y/o competencias.
- IX. Con fecha 15 de diciembre de 2020, el Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mediante memorando HRAEB/DG/DM/JOH/071/2020, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: *Por medio de la presente reciba un cordial saludo, el motivo de este documento es dar respuesta a las solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia acerca de la epidemiología de tumores malignos atendidos en el HRAEB del 2015 a 2020 con los siguientes Folios: ... 1221000025120 Cáncer de Laringe y Hipofaringe.*

La información solicitada en referencia a los padecimientos antes mencionados implica la revisión y compendio de la información de 7052 expedientes, tanto en electrónico como en expediente físico, que de acuerdo a las solicitudes, requiere el compendio de a) etapas clínicas, b) número de pacientes metastásicos, c) tratamiento instaurado con descripción de los medicamentos utilizados y d) tipo de discapacidad ocasionada por el padecimiento durante los 5 años referidos de 2015-2020.

Dicha información no se encuentra compilada por lo cual requiere recursos humanos específicos durante al menos 6 meses de trabajo sobre lo que constituiría 26 proyectos retrospectivos de epidemiología del cáncer en HRAEB. Por dicho motivo informo que no cuento con los recursos humanos de al menos 2 estadistas designados a la Jefatura de Onco-hematología, ni tiempo suficiente para poder contestar el requerimiento solicitado de la información que no se encuentra compilada y requiere búsqueda exhaustiva dentro de cada expediente señalado y no me es posible brindar la información requerida.

Sin embargo, como compromiso de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad quedo a sus órdenes para brindar facilidades de acceso a los expedientes clínicos siempre y cuando se salvaguarde la confidencialidad de los datos sensibles de cada caso y no se violente el derecho de confidencialidad de cada paciente.

- X. Con fecha 15 de diciembre de 2020, el Director de Administración y Finanzas, el C.P. Eric Michelin Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0922/2020, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 15 de diciembre de 2020 por este mismo medio la información solicitada en los memorándums con folios... HRAEB/DPEI/UT/0509/2020 relacionada con Cáncer de Laringe e Hipofaringe del 2015 a 2020 (por mes)*

Señalándole que la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales realiza las adquisiciones por partida y no por padecimiento, le informo que no estamos facultados para informar que tipo de medicamento o material de curación es utilizado en cada solicitud de información mencionado en supra líneas. Por lo anterior y para estar en posibilidad de atender a sus solicitudes de información, es necesario nos desglose cada partida por cada procedimiento.

- XI. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020

archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.

- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, a la Subdirección de Recursos Materiales, y a la Jefatura de Hemato-Oncología, misma que se describe en el resultando VII, IX y X, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

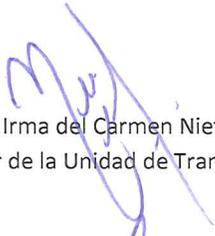


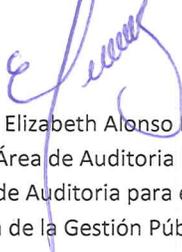
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0401-0461-0508-0509-2020
CT-0264-2020

Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por las áreas antes mencionadas de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por Unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en Ausencia del Titular del órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública,
en Ausencia del Titular del órgano Interno de Control
con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública


Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo